

# El Campo

SEMANARIO DE INFORMACIÓN Y DE FOMENTO AGRÍCOLA. SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Totana un mes: 40 céntimos.—Fuera TRIMESTRE: 1'25 pesetas.  
Esquelas, anuncios y comunicados a precios convencionales.

La correspondencia al Director

NO SE DEVUELVEN

LOS ORIGINALES

## Para el Sr. Ministro de Hacienda

Los agricultores de Levante han creado una gran riqueza regional con el cultivo de la naranja.

La guerra mundial tiene arruinada esta riqueza. Muchos miles de colonos y pequeños propietarios están a las puertas de la miseria.

El Gobierno de Su Magestad ha querido remediar ese mal, y ha abierto un crédito de doce millones para darlo en préstamo a los cultivadores de naranjas, limones y uva de embarque.

En el real decreto se establece que ese dinero no es donado, es un préstamo aunque sin interés. La concesión se regulará individualmente por la riqueza imponible que cada cual tenga en los amillaramientos respectivos; pero en aquellos pueblos en donde esté hecho el catastro se regulará por los asientos de éste.

La cantidad de doce millones para varias provincias es pequeña, pequeñísima, pero los que la han concedido saben que no se cubrirá, porque las condiciones que se imponen hacen que muchos no puedan pedir el auxilio.

¿Quiénes son estos? Los huertanos arrendatarios que por ser de esta condición no pudieron, ni pueden, amillarar sus pequeños huertos por ser la tierra propiedad de otros; los pequeños propietarios que dependiendo de un salario o de un modestísimo oficio crearon con su ahorro y en el transcurso de muchos años un pequeño huerto.

¿Pero a quién se le ocurre prestar dinero a unos hombres que están en precario? Esto es complicar más su vida para el porvenir. Al que está necesitado, arruinado, hambriento, se le da por quien puede y debe, no se le presta.

Pero aun prescindiendo de todo esto, aceptando como buena la concesión de los doce millones, es el caso que en un pueblo de la provincia de Murcia, en Totana, donde la vida de cultivadores, obreros e industriales depende principalmente de la naranja, al acudir a los libros del amillaramiento, se encuentra un desequilibrio que perjudica a los pequeños propietarios para poder hacer la petición. Pero habiendo desfilado ya por el pueblo los

funcionarios del catastro; encontrándose ya hecho el avance catastral con la designación y cuadrícula de todos los huertos de naranjos, acuden al ministro con una instancia pidiendo que las oficinas del Catastro establecidas en Murcia libren una certificación o estado que contenga todos los huertos de Totana con la riqueza imponible que los ingenieros y peritos del cuerpo comprendan que debe ponerse, y que esta certificación general sirva de base para librar por la alcaldía las particulares que vayan necesitando los cultivadores para formular su petición.

El señor ministro contesta diciendo que no puede acceder a lo solicitado porque no está hecho el avalúe de los naranjales. Precisamente esto es lo que se pedía en la instancia. El señor ministro no se ha enterado. Parece ser que al señor ministro, ca talanista, regionalista, interesa más el reposo de los funcionarios del Estado que viven del presupuesto, que los intereses de los cultivadores que demandan un procedimiento de equidad y de justicia.

Seguramente que el señor Ventosa, espíritu cultivado y corazón noble, se ha dejado llevar en esta ocasión por lo que opinan los funcionarios de Hacienda, hombres pétreos que, por efecto de un atavismo profesional,

oponen siempre resistencia tenaz y lesiva a todo lo que sea desenvolvimiento y trabajo fecundo.

Todos lo sabemos. Cuando penetramos en las oficinas de hacienda encontramos siempre unos señores que hablan autoritariamente, esquivando la mirada, que fuman holgando un tabaco que suele ser de contrabando. Vosotros vais a hacer una reclamación justa, os cobraron dos veces una misma contribución; os liquidaron con exceso los derechos de una compra o las utilidades de una sociedad anónima. Y estas cosas que en las relaciones sociales ordinarias motiva el que se os den explicaciones y os pidan perdón por el error, en las oficinas de hacienda ocurre todo lo contrario, se os contesta con frase altisonantes y enigmáticas, cita de leyes real orden y reglamentos; teneis que entrar en el camino del expediente y ya dentro estais perdidos si no conoceis las vías tortuosas de este laberíntico sistema.

Estos señores de la hacienda pública son de lo más privado que existe. Ellos están amparados por las leyes que ellos mismos confeccionaron en unión de los legistas, que aman el embrollo, porque del embrollo viven.

La cosa es muy clara. El país vive de la

conocer en primera instancia de las que se ofrecieron a prevención con los dichos alcaldes con que pasados los dichos diez días de remitidos a los dichos alcaldes las causas procesales y presos de que así huviere conocido no estando sentenciadas en qualquier estado que estuvieren y tambien las que estuvieren sentenciadas de que no se huviere apelado ante el y no conozca mas dellas ni saque los dichos procesos ni presos de la dicha villa con declaración que si el dicho Governador o su theniente estuvieren en la dicha villa por comission particular de su magestad o con otra ocasion alguna y no para visitarla y tomar la dicha residencia y quantas como dicho es en el tiempo que así estuvieren en ella no puedan conocer de ninguna otra causa civil ni criminal adobocandola ni a prevencion ni en otra manera alguna.

•Y ten que su magestad les aya de dar y de privilegio en forma de la dicha perdición conforme a lo susodicho con las fuerzas y firmezas necessarias a satisfacion de la dicha villa y de sus letrados.

•Y ten que para hacer la paga de lo que por este asiento se ofrece de servir a su magestad se aya de dar facultad a la dicha villa para arrendar sus propios y tomar a censo y repartir entre sus vecinos y de su jurisdicción y Hechar por sisa en los mantenimientos y otras cosas ecepto en el pan cocido de cada cosa destas lo que fuere necesario para el dicho Hefeto.

•que se les de facultad para sacar y tomar prestados del posito desta villa hasta mill y seiscientos ducados atento que en lo demas que les queda tienen suficiente y vastante posito para la vecindad de la dicha villa los quales bolveran al dicho posito dentro de ocho años que corran y se quenten desde el día que se cumplieren los quatro en que an de pagar a su magestad el

las nuestras audiencias y chancillerias Reales o en el nuestro consejo de las ordenes y que aunque era ansí que la dicha nueva orden la haviamos dado por parecer mas conveniente al bien y beneficio propio de los dichos lugares con grave y justa consideración segun el estado de las cosas en que el tiempo el qual después aca havia mostrado mayores ynconvenientes que los que antes se nos havian representado que aunque los dichos alcaldes ordinarios no eran letrados sentenciaban y juzgaban sus causas con parecer de sus acesores que lo eran y que el ser vecinos y naturales era mayor combinencia por que juzgando entre sus naturales y parientes las causas que no eran de mucha instancia las componian entre si sin largas ni dilaciones con que se causavan las bejaciones y costas de las partes y que cada una dellas dentro de su lugar y en su casa litigavan y le hacian justicia y si se sentia agraviado apelaba y ocurría al Governador que no estava lejos el qual lo desagraviava breve y sumariamente y que para las cosas de mayor momento en que haviendo dilación en la justicia podria haver mucho ynconveniente estavan reservados los dichos casos limitados en que el Governador podia adbocar así y conocer dellos, y por que siendo como era provido el sacar a nadie de su fuero e jurisdicción por tener como al presente tienen los gobernadores libertad de adbocar así todas las causas criminales que quisieren de que conocian los alcaldes ordinarios ansí mismo en primera instancia todas las demas sin dejar ninguna no se contentavan con esta sino por qualquier causa liviana o de palabras embiavan sus alguaciles y escrivanos ordinariamente por toda la tierra a Hacer Ynformacion y prender culpados y demas de cobrar dellos sus salarios y costas los sacavan de sus pueblos y los llevavan a la caveza del partido donde estava el Governador o